



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 207 - 2019 - MDC

Catacaos, 28 de Agosto de 2019

VISTO:

La Solicitud con Reg. N° 8116 de Trámite Documentario presentado por la Servidora Municipal Srta. **LUCY OTHONIA VALDIVIEZO CHIROQUE**, el Informe N° 687-2019-RR-SGP de fecha 13 de Agosto de 2019, suscrito por la responsable de la

Sub Gerencia de Personal, el Informe N° 261-2019-MDC-GA de fecha 13 de Agosto de 2019, emitido de la Gerencia de Administración; Informe N° 00333-2019/MDC.GAJ de fecha 20 de Agosto de 2019; suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 01263-2019-GPyP/MDC de fecha 27 de Agosto de 2019, emitido de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa".

Que, con Solicitud con Reg. N° 8116 de Trámite Documentario presentado por la Servidora Municipal Srta. **LUCY OTHONIA VALDIVIEZO CHIROQUE**, quien solicita el otorgamiento anticipado del 50% de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), el mismo que servirá para realizar trabajos de Ampliación de la Construcción de su Vivienda;

Que, con Informe N° 687-2019-MDC-RR-SGP de fecha 13 de Agosto de 2019 alcanza la Liquidación N° 116-2019-MDC / EMP.NSGP-COMPENSACION POR T.SERV., quien ingreso a laborar el día 01 de Abril de 1987, y que mediante documento de la referencia solicita abono anticipado del 50% de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), hasta el día 23 de Julio de 2019 (31 años, 09 meses, 00 días) y cuyo importe equivale a S/56,411.30 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos once con 30/100 soles);

Que, con Informe N° 261-2019-MDC-GA de fecha 13 de Agosto de 2019, la Gerencia de Administración solicita el informe legal a favor de la servidora municipal Srta. **LUCY OTHONIA VALDIVIEZO CHIROQUE**, para continuar con el trámite correspondiente;

Que con Informe N° 00333-2019/MDC.GAJ de fecha 20 de Agosto de 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que la Constitución Política del Perú señala en el Artículo 24° - El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador. Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores.

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276 prescribe en el Artículo 54) inciso c): "Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio".

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo 276, señala en el Artículo 143.- **Las entidades públicas sólo podrán adelantar la compensación por tiempo de servicios para la adquisición de terreno y la compra o construcción de vivienda única destinada al uso del servidor y su familia.**

Que, la Srta. **LUCY OTHONIA VALDIVIEZO CHIROQUE**, servidora municipal nombrada solicita el abono anticipado del 50% de compensación por tiempo de servicios-CTS, en razón a que realizará trabajos de ampliación de la construcción de su



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



vivienda, adjuntando proformas de los trabajos a realizar en su vivienda, por lo que se recomienda declarar PROCEDENTE el pedido de la administrada.

Que mediante Informe N° 01263-2019-GPyP/MDC de fecha 27 de Agosto del 2019, emitido por el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por el Sub Gerente de Presupuesto con Informe N° 01110-2019-MDC-SGP de fecha 27 de Agosto del 2019, da la Disponibilidad Presupuestal salvo mejor parecer, por el monto de S/ 24, 780.65 (Veinticuatro mil setecientos ochenta con 65/100 soles), distribuidos de la siguiente manera: S/ 14,870.00 en la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADO-07 y S/ 9,910.65 en la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-09; en el clasificador del gasto 2.1.1.9.2.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), esta Sub Gerencia indica que el monto correspondiente al 50% de su CTS es de S/ 31, 630.65 menos el adelanto de S/ 6,850.00 lo que corresponde un saldo disponible según lo indicado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, en concordancia con el informe legal para reconocer mediante documento resolutivo el abono anticipado a favor de la servidora municipal Srta. LUCY OTHONIA VALDIVIEZO CHIROQUE;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de abono anticipado del 50% de Compensación por el Tiempo de Servicios (CTS) a favor de la servidora municipal Srta. **LUCY OTHONIA VALDIVIEZO CHIROQUE**, por el monto según Liquidación N° 116-2019-MDC, conforme lo expuesto en los considerandos del presente informe.

ARTICULO N° 2: **RECONOCER** y **OTORGAR** a favor de la Servidora municipal Srta. **LUCY OTHONIA VALDIVIEZO CHIROQUE**, por el importe de S/24,780.65 (Veinticuatro mil setecientos ochenta con 65/100 soles), distribuidos de la siguiente manera:

RUBRO	FTE.FTO	MONTO
09	RECUERSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/9,910.65
07	FONCOMUN	S/14,870.00
TOTAL		S/24,780.65

ARTICULO 3°: **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la recurrente y a las áreas orgánicas de esta Municipalidad, con la formalidad de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larrosa
GERENTE MUNICIPAL

